

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES MEDICAS COMERCIALES SOLUMEC S.A.

- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.— La escritura pública de constitución simultánea de la compañía SOLUCIONES MEDICAS COMERCIALES SOLUMEC S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil. el 16 de agosto de 1996, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), Ab. Victor Anchundia Places, mediante Resolución No.96-2-1-1-0004551 el 14 (CT 1996)24 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. el 27 de Febrero de 1998.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina SOLUCIONES MEDICAS COMERCIALES SOLUMEC S.A., y tiene un plazo de duración de CIEN AÑOS.
- 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la companía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL. El objeto social de la compañía es dedicarse a la representación, importación, exportación, comercialización, distribución, capacitación, ensamblaje, mantenimiento, arrendamiento, administración, asesoría, análisis, diseño, programación, desarrollo, instalación, implementación de proyectos....
- 5. CAPITAL SUSCRITO. El capital suscrito de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de CIEN MIL SUCRES cada una.
- 6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital está suscrito integramente y pagado de la siguiente manera: En especie el 100%, mediante el aporte de bienes muebles.
- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL. La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente Ejecutivo, Gerente General y Gerentes. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el presidente Ejecutivo y Gerente General, indistintamente, extrajudicial el presidente Ejecutivo y Gerente General, indistintamente, extrajudicial el presidente Ejecutivo y Gerente General, indistintamente, o los Gerentes individual o conjuntamente dos de ellos, necesitando o los Gerentes individual o conjuntamente dos de ellos, necesitando autorización de la Junta General, para el gravámen o enajenación de los bienes inmuebles de la compañía.

CLRdeR/RD.

Guayaquil, Marzo 5 de 1998.

Ab. Miguel Martinez Dévalos SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

pst/.